

CONVENIO	Cooperación
TIPO	Marco Valorización energética de los RSU
PARTES	Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Mendoza Municipalidad Gral. San Martín de la Prov. de Mendoza Parque Tecnológico Mendoza
FIRMANTES	<b>Guillermo CARMONA</b> <b>Jorge Omar GIMENEZ</b> <b>Mario Oscar LINGUA</b>  <b>Enrique M. MARTÍNEZ</b>
FECHA FIRMA	16-03-10
VIGENCIA	1 año con renovación automática

## Convenio de Cooperación

Entre la **Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Mendoza**, representada en este acto por el Secretario Dr. Guillermo Carmona, con domicilio en Casa de Gobierno, calle Peltier N° 351, en adelante "LA SECRETARÍA", ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el **Instituto Nacional de Tecnología Industrial**; en adelante "INTI", representado en este acto por su Presidente, Ing. Enrique Mario MARTINEZ, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1067 – Piso 7, Ciudad de Buenos Aires; la **Municipalidad Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Jorge Omar Gimenez, con domicilio en calles Alem y 25 de Mayo, Departamento Gral. San Martín, Mendoza, en adelante "La Municipalidad" y el **Parque Tecnológico Mendoza S.A.**, en adelante "PTMSA", representado en este acto por su Presidente Arq. Mario Oscar Lingua, con domicilio en calle Almirante Brown N° 165, Departamento San Martín, Mendoza, acuerdan celebrar el presente acuerdo el que se regirá por las siguientes cláusulas:

### Antecedentes:

"LA SECRETARÍA", en el marco del Plan de Gestión Ambiental 2008-2012 y el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, define las políticas destinadas a optimar la gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Mendoza y en particular en la Zona Este, integrada por los Municipios de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz.

"El INTI" a través de su Programa de Desarrollo y del Subprograma de Energías Renovables, ha asumido el compromiso de investigar y desarrollar tecnologías que permitan diversificar la matriz energética. A su vez, desarrollar opciones que permitan mitigar el impacto ambiental de la disposición de los Residuos Sólidos Urbanos. En este sentido "INTI" y "PTMSA" promueven el desarrollo y la aplicación de tecnologías a escala Municipal, Microregional y en programas específicos vinculados al Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP).

**Cláusula Primera: Objeto:** El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto acordar la participación de las partes en un proyecto de investigación para determinar, en forma piloto, la Valorización Energética de Residuos Sólidos Urbanos a través de un Prototipo Industrial de ciclo combinado.

**Cláusula Segunda:** "El INTI" desarrollará un prototipo industrial para la valorización energética de Residuos Sólidos Urbanos a través de un ciclo combinado de gas y vapor y conseguirá el financiamiento de las dos etapas que constituyen el proyecto de desarrollo.

**Cláusula Tercera:** "LA MUNICIPALIDAD" procurará facilitar 250 kilogramos semanales de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo a las necesidades operativas del proyecto y aportará las tareas necesarias para la provisión, al predio donde se

The bottom of the document features three handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Carmona'. In the center, there is a signature that looks like 'Martinez'. On the right, there is a signature that appears to be 'Gimenez'. The signatures are written over the text of the third clause.

instalará la planta piloto, de los servicios de electricidad y agua potable existentes en el terreno de Carril Barriales 1680, Palmira.

Asimismo evaluará la vinculación parcial a este proyecto, de los vecinos que participan en el programa de organización y desarrollo de una estructura de Economía Social que promueve y cuyo objeto es la clasificación de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales Asimilables.

**Cláusula Cuarta: "LA SECRETARÍA"**, aportará los antecedentes técnicos disponibles, realizará el seguimiento y control de las condiciones ambientales de la prueba a escala piloto y evaluará los resultados a fin de incorporarlos a las posibles alternativas tecnológicas para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos y de Producción de Energías Alternativas.

**Cláusula Quinta: "PTMSA"**, aportará por 12 (doce) meses, prorrogable por 6 (seis) meses adicionales, el alquiler del terreno donde se desarrollará la prueba piloto y una estructura metálica de un galpón de 48 m<sup>2</sup>. Además afectará las tareas de un sereno existente en el predio, para el cuidado adicional del perímetro de la planta piloto objeto del presente convenio, ubicado en Carril Barriales 1680, Distrito Palmira, Dpto. Gral. San Martín.

**Cláusula Sexta:** Las tecnología aplicada a la presente prueba piloto y los resultados de la investigación serán propiedad del "INTI" y sus acuerdos preexistentes y los resultados serán puestos a conocimiento de "LA MUNICIPALIDAD" y "LA SECRETARÍA".

**Cláusula Séptima:** El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a partir de la ratificación del poder Ejecutivo y se renovará automáticamente por igual periodo, salvo expresa comunicación en contrario de alguna de las partes.

**Cláusula Octava: JURISDICCION.** Para toda cuestión derivada del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Provincia de Mendoza, con expresa renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en Mendoza, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diez.

